

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC216GER/2022 de 8 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación Personal de Administración y Servicios, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC216GER/2022 de 8 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación Personal de Administración y Servicios, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.

Tras la firma del “Grant Agreement”, la Universidad de Cádiz será la encargada de coordinar el proyecto “SEA-EU 2.0”, segunda fase del proyecto que dio comienzo hace tres años con la creación de la alianza SEA-EU “*La Universidad Europea de los Mares*”, una acción internacional en la que participan otras nueve universidades europeas con el objetivo común de analizar e implementar nuevos proyectos educativos sostenibles, impulsar la movilidad de estudiantes y de investigadores y propiciar el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y ante la presente necesidad urgente y extraordinaria de contratar personal para la ejecución del Programa “ERASMUS-EDU-2022-EUR-UNIV”, dentro del Proyecto “101089757-SEA-EU 2.0” con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO


Convocar proceso selectivo para cubrir tres plazas de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, en las categorías de Titulado Superior y Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación., mediante turno libre y por sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 8 de noviembre de 2022.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	1/15	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, tres plazas de personal laboral temporal de administración y servicios en las categorías de Titulado Superior y Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz relacionadas en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

1.3. Los contratos a realizar para estas plazas serán de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos y tienen una duración prevista de 4 años.

1.4. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Los programas que han de regir las pruebas selectivas, relativos a cada una de las plazas son los que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	2/15



Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente para las plazas ofertadas de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente para la plaza ofertada de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de Nivel C1 acreditado de español o nativo de este idioma.

2.1.7. Estar en posesión de Nivel C1 acreditado de inglés o nativo de este idioma.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud, que deberá ser individualizada para cada plaza a la que se aspire, mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=343>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud, que deberá ser individualizada para cada plaza a la que se aspire, la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen son los indicados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	3/15



en el Anexo I para cada plaza, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando el código de plaza establecido en el Anexo I.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

e) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.6 y 2.1.7.

El nivel C1 de inglés o español se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que cualquiera de dichos idiomas sea oficial y haya cursado y obtenido el título correspondiente a estudios universitarios superiores en dicho país, debiendo aportar en este caso la correspondiente documentación acreditativa.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	4/15



4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en el proceso para cubrir las plazas ofertadas en la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005. De acuerdo con la misma normativa, el Tribunal que actúe en el proceso para cubrir la plaza ofertada en la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación tendrá la categoría segunda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	5/15



5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición estará compuesta por dos pruebas, especificadas en el Anexo II. La puntuación obtenida supondrá el 60 por ciento de la calificación final.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 30 puntos en la misma.

8.3. La primera prueba de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de diciembre de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos.


8.4. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

8.8.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	6/15	

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada prueba de la fase de oposición, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente al resultado de la segunda prueba de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado con los aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 9.3., así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de trabajo

10.1. Según establece el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo para la contratación laboral temporal se crearán las correspondientes bolsas de trabajo específicas vinculadas a la naturaleza objeto de los contratos de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.

10.2. Las bolsas de trabajo solo podrán utilizarse durante la permanencia del Programa “Erasmus-EDU-2022-EUR-UNIV” y en los supuestos determinados reglamentariamente y motivados por las necesidades del presente programa.


10.3. Para la formación de la bolsa, según establece el apartado 2 del artículo 29 del citado Reglamento, se tendrá en cuenta las pruebas superadas, así como la puntuación de la fase de concurso.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	7/15



11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	8/15



ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

PUESTO 1: SEA- EU 2.0 TECHNICAL MANAGER / Gerente Técnico de SEA-EU 2.0

Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación

Tasas de participación: 30 euros

Código a indicar en el ingreso: “SEA-EU TECHNICAL + nombre del aspirante”

PERFIL:

Persona con amplia experiencia en gestión de proyectos europeos que se encargará de la gestión, ejecución y justificación de las tareas técnicas de una alianza europea de universidades. Tendrá conocimiento normativo y competencias digitales, de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación y toma de decisiones.

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Dirección de la gestión administrativa, técnica y financiera de SEA-EU 2.0 en el marco de la alianza.
- Coordinación y optimización del grupo de trabajo técnico de la alianza SEA-EU.
- Redacción de los informes técnicos y financieros requeridos por la Comisión Europea y los órganos propios de la alianza SEA-EU.
- Preparación de los documentos técnicos que soporten el futuro estatus legal de la alianza SEA-EU.

PUESTO 2: SEA-EU 2.0 COMMUNICATION MANAGER / TÉCNICO DE COMUNICACIÓN DE SEA-EU 2.0

Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación

Tasas de participación: 30 euros

Código a indicar en el ingreso: “SEA-EU COMMUNICATION + nombre del aspirante”

PERFIL:

Persona con experiencia en la gestión de recursos de difusión y comunicación de proyectos europeos.

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Coordinación de las actividades de comunicación de la alianza SEA-EU.
- Elaboración de textos e informes en inglés y español.
- Soporte de imagen y de redes sociales (*community manager*).
- Soporte de web multilingüe.
- Coordinación del equipo de comunicación de la alianza SEA-EU.

PUESTO 3: SEA-EU 2.0 LOCAL MANAGER / TÉCNICO LOCAL DE SEA-EU 2.0

Categoría: Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación


Tasas de participación: 25 euros

Código a indicar en el ingreso: “SEA-EU LOCAL + nombre del aspirante”

PERFIL: persona con experiencia en la gestión administrativa, técnica y económica de proyectos internacionales.

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Apoyo en la gestión administrativa, económica y técnica en el contexto local de la alianza SEA-EU en la Universidad de Cádiz.
- Elaboración de textos e informes en inglés y español.
- Preparación, ejecución y seguimiento de actividades SEA-EU en el contexto local de la Universidad de Cádiz.
- Soporte técnico y de gestión a profesores, estudiantes y PAS que participen en actividades SEA-EU.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	9/15	

**ANEXO II
PROCESO SELECTIVO**

PUESTO 1: SEA- EU 2.0 TECHNICAL MANAGER / Gerente Técnico de SEA-EU 2.0

FASE DE OPOSICIÓN:

1. Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en responder un cuestionario de un máximo de 10 preguntas, que medirá el conocimiento de los aspirantes sobre las materias y funciones de los puestos objeto de la convocatoria, incluidas en este Anexo. La puntuación máxima a obtener en este primer ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.
2. Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en una prueba oral/entrevista que versará sobre los méritos valorables en la fase de concurso, el programa señalado en el Anexo III y el currículum de los aspirantes, con el objeto de evaluar la capacidad, competencias y conocimientos técnicos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo. La puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Los ejercicios de la fase de oposición podrán desarrollarse tanto en español como en inglés o alternativamente en ambos idiomas.

FASE DE CONCURSO:

- Titulaciones universitarias relacionadas con los ámbitos de trabajo (ciencias económicas, empresariales, sociales, jurídicas). Hasta 10 puntos.
- Experiencia en la gestión de equipos y redes internacionales. Hasta 10 puntos.
- Experiencia en la redacción de informes técnicos en inglés y español. Hasta 5 puntos.
- Experiencia en la gestión administrativa, técnica y económica de proyectos. Hasta 5 puntos.
- Acreditación B1 o superior en otras lenguas de la alianza SEA-EU: alemán, croata, francés, polaco, portugués, italiano y noruego. Hasta 5 puntos.
- Excelencia en expresión oral y escrita en inglés o español, en su caso. Hasta 5 puntos.

PUESTO 2: SEA-EU 2.0 COMMUNICATION MANAGER / TÉCNICO DE COMUNICACIÓN DE SEA-EU 2.0

FASE DE OPOSICIÓN:

1. Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en responder un cuestionario de un máximo de 10 preguntas, que medirá el conocimiento de los aspirantes sobre las materias y funciones de los puestos objeto de la convocatoria, incluidas en este Anexo. La puntuación máxima a obtener en este primer ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.
2. Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en una prueba oral/entrevista que versará sobre los méritos valorables en la fase de concurso, el programa señalado en el Anexo III y el currículum de los aspirantes, con el objeto de evaluar la capacidad, competencias y conocimientos técnicos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo. La puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Los ejercicios de la fase de oposición podrán desarrollarse tanto en español como en inglés o alternativamente en ambos idiomas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	10/15



FASE DE CONCURSO:

- Titulaciones universitarias relacionadas con el ámbito de trabajo (ciencias de la comunicación, información, publicidad y marketing). Hasta 9 puntos.
- Experiencia en gestión administrativa y técnica de proyectos internacionales. Hasta 6 puntos.
- Experiencia en gestión de comunicación de proyectos en distintos canales de difusión. Hasta 8 puntos.
- Experiencia en la redacción de informes técnicos en inglés y en español. Hasta 6 puntos.
- Experiencia en comunicación científica. Hasta 1 punto.
- Acreditación B1 o superior en otras lenguas de la alianza SEA-EU: alemán, croata, francés, polaco, portugués, italiano y noruego. Hasta 5 puntos.
- Excelencia en expresión oral y escrita en inglés o español, en su caso. Hasta 5 puntos.

PUESTO 3: SEA-EU 2.0 LOCAL MANAGER / TÉCNICO LOCAL DE SEA-EU 2.0

FASE DE OPOSICIÓN:

1. **Primer ejercicio**, de carácter teórico, consistirá en responder un cuestionario de un máximo de 10 preguntas, que medirá el conocimiento de los aspirantes sobre las materias y funciones de los puestos objeto de la convocatoria, incluidas en este Anexo. La puntuación máxima a obtener en este primer ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.
2. **Segundo ejercicio**, de carácter práctico, consistirá en una prueba oral/entrevista que versará sobre los méritos valorables en la fase de concurso, el programa señalado en el Anexo II y el currículum de los aspirantes, con el objeto de evaluar la capacidad, competencias y conocimientos técnicos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo. La puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo. Los ejercicios de la fase de oposición podrán desarrollarse tanto en español como en inglés o alternativamente en ambos idiomas.

FASE DE CONCURSO:

- Titulaciones universitarias relacionadas con los ámbitos de trabajo (ciencias económicas, empresariales, sociales y jurídicas). Hasta 10 puntos.
- Experiencia en gestión administrativa y técnica de proyectos internacionales. Hasta 10 puntos.
- Experiencia en la redacción de informes técnicos en inglés y en español. Hasta 10 puntos.
- Acreditación B1 o superior en otras lenguas de la alianza SEA-EU: alemán, croata, francés, polaco, portugués, italiano y noruego. Hasta 5 puntos.
- Excelencia en expresión oral y escrita en inglés o español, en su caso. Hasta 5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	11/15



ANEXO III

PROGRAMA

PUESTO 1: SEA- EU 2.0 TECHNICAL MANAGER / GERENTE TÉCNICO SEA-EU 2.0

1. Las políticas de educación superior de la Unión Europea: El Espacio Europeo de Educación Superior (EHEA) y el Espacio Europeo de Investigación (ERA).
2. Programas Erasmus +, Programa Horizonte Europa y otros programas europeos.
3. Gestión, seguimiento y justificación de un proyecto Erasmus + con modalidad “lump sum”.
4. Programas y prácticas europeas de movilidad de estudiantes, profesores y personal no académico.
5. Implantación y seguimiento de títulos internacionales.
6. La iniciativa de Universidades Europeas y sus diferentes convocatorias.
7. La Alianza SEA-EU (La Universidad Europea de los Mares): Orígenes, misión, objetivos y desarrollo de su primera fase.
8. Las universidades de la Alianza SEA-EU.
9. Normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz
10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PUESTO 2: SEA-EU 2.0 COMMUNICATION MANAGER / TÉCNICO DE COMUNICACIÓN DE SEA-EU 2.0

1. Las universidades de la Alianza SEA-EU (Universidad Europea de los Mares).
2. La Alianza SEA-EU: Orígenes, misión, objetivos y desarrollo de su primera fase.
3. La iniciativa de Universidades Europeas y sus diferentes convocatorias.
4. Conceptos básicos de la publicidad y de marketing.
5. Comunicación corporativa 2.0. Comunicación externa, comunicación interna, identidad corporativa y herramientas de comunicación en una alianza de universidades europeas.
6. Introducción a la comunicación digital. Tendencias e innovación en comunicación: nuevas audiencias.
7. Acciones de comunicación para el estudiantado.
8. Funciones de la divulgación científica. Claves de la comunicación en el entorno científico. Aprender a comunicar ciencia para la sociedad.
9. Comunicación de la ciencia 2.0. Redes sociales.


PUESTO 3: SEA-EU 2.0 LOCAL MANAGER / TÉCNICO LOCAL DE SEA-EU 2.0

1. Las políticas de educación superior de la Unión Europea: El Espacio Europeo de Educación Superior (EHEA) y el Espacio Europeo de Investigación (ERA).
2. Las universidades de la Alianza SEA-EU (Universidad Europea de los Mares).
3. Programas Erasmus +, Programa Horizonte Europa y otros programas europeos.
4. La iniciativa de Universidades Europeas y sus diferentes convocatorias.
5. La Alianza SEA-EU: Orígenes, misión, objetivos y desarrollo de su primera fase.
6. Normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Programas y prácticas europeas de movilidad de estudiantes, profesores y personal no académico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	12/15



9. Implantación y seguimiento de títulos internacionales.
10. Gestión seguimiento y justificación de un proyecto Erasmus + con modalidad “lump Sum”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	13/15	

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA/REC216GER/2022)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral temporal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, en el marco del Proyecto “SEA-EU 2.0”.

SOLICITA sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso en relación al puesto (señale con una “X” lo que proceda):

- Puesto 1. SEA-EU 2.0 TECHNICAL MANAGER
- Puesto 2. SEA- EU 2.0 COMMUNICATION MANAGER SEA-EU.
- Puesto 3. SEA- EU 2.0 LOCAL MANAGER SEA-EU.

Mi inclusión, en su caso, en la Bolsa de Trabajo específica de la plaza indicada, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página web.

_____, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	14/15



ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

PUESTO 1: SEA-EU 2.0 TECHNICAL MANAGER.

Presidenta:

D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Fidel M^a Echevarría Navas, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D^a. Laura Jane Howard, Profesora Colaboradora de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Javier González Rueda, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

D. Javier Izquierdo Antón, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Juan Carlos Marchante Astorga, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Puesto 2: SEA- EU 2.0 COMMUNICATION MANAGER SEA-EU.

Presidenta:

D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Fidel M^a Echevarría Navas, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D^a. Laura Jane Howard, Profesora Colaboradora de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Javier González Rueda, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

D^a. Sonia Martínez González, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Juan Carlos Marchante Astorga, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Puesto 3: SEA-EU 2.0 LOCAL MANAGER.

Presidenta:

D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Fidel M^a Echevarría Navas, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D^a. Laura Jane Howard, Profesora Colaboradora de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Javier González Rueda, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

D^a. Regina Stork, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Juan Carlos Marchante Astorga, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	15/15

